librareis de aquellas penas con que son las almas afligidas en espíritu de fuego, y en espíritu de juicio. Esto es claro; y vuelvo á mi asunto.

La Bula de composicion consiste en la gracia de descargar á los que no saben á quien deben restituir lo mal habido de caudales usurpados, celebrando con la Iglesia una especie de transacion misericordiosa. ¡Qué abundancia de gracias en una sola gracia! Figuraos un pecador arrepentido, cierto de que posee bienes agenos, y ha causado daños irreparables, é incierto de á quienes deba restituir; ¿pensais que descansa en paz su corazon? ¡Ah! Como un mar enfurecido le combaten entumecidas olas de congojas, de temores, de remordimientos y de anxîedades. No puede menos de oir entre los sollozos de su penitencia el eco penetrante del jornalero, con cuya substancia ha engrosado sus haciendas: del público á quien ha defraudado insensiblemente en sus ventas sin peso ni medida: del pobre que ha conseguido el empréstito con paliadas é indignas usuras: del litigante que llora la injusta sentencia que consiguió el dinero, la amistad ó el parentesco: de la Iglesia contra el que no ha residido como pastor: en la que no ha pagado el tributo de las divinas alabanzas algun Beneficiado, ó quando alguno no entró en ella con título legítimo: acusa la conciencia al que por omision ó por infidelidad no llenó sus obligaciones, ocasionando perjuicios á su próximo por mandato como señor, por consejo como letrado, por consentimiento como juez, por insinuacion como adulador, por oficio como ministro de justicia. En vano buscará consuelo en su arrepentimiento: él se verá oprimido

de las terribles maldiciones que fulmina el Espíritu Santo contra los defraudadores de lo ageno. Por el Profeta Abacuch: ay de aquellos que multiplican para sí las haciendas del próximo: *Væ qui multiplicat non sua* (a). Por Zacarías: Dios llamará á juicio al ladron: en su casa entrará la maldicion, habitará en medio de ella, y consumirá hasta los leños y las piedras: *Omnis fur judicabitur: et veniet ad domum furis maledictio et commorabitur in medio ejus, et consumet eam, et ligna ejus, et lapides ejus* (b). Por el Apóstol: los ladrones no poseerán el reyno de Dios: *Neque fures regnum Dei possidebunt* (c). La ley Divina y Eclesiástica obligan á este angustiado pecador á poner en manos de los pobres, ó en el depósito de las Iglesias tanta quanta cantidad hubiesen defraudado, si la Bula de la Santa Cruzada no arrancára los abrojos y malezas que hacen dificil el cultivo de nuestras almas, y nos apartan de reconciliarnos con Dios; porque en esto consiste la excelente gracia de las Bulas de composicion, que con una moderada paga satisfaceis crecidas sumas. Vedlo aquí: ¿debeis quarenta y un pesos? Con doce reales que dais por una Bula de composicion os librais de este cargo. ¿Debeis ciento sesenta y quatro pesos? Tomais dos Bulas. ¿Debeis mil doscientos treinta y siete pesos? Tomais treinta Bulas, que son las mas que se pueden tomar en las Américas (d); y si todavía es mayor la cantidad que debeis restituir, os permite ocurrir al Delegado Apostolico,

(a) Abac. cap. 2. (b) Zachar. cap. 6. (c) Ad Corinth. cap. 6. (d) Murill. l. 5. Decret. t. 18.

que con entrañas de padre extenderá esta gracia imponiendoos una escasa pension para socorro de la guerra Santa. ¡Qué privilegios tan dignos de nuestro respeto! ¿Y no nos serviremos de ellos para utilidad de nuestras almas? Bien puedo deciros lo que el otro criado á su señor: *Si rem grandem dixisset tibi, certe facere debuisses* (a). Si para gozar tan singulares privilegios se os pidiesen grandes sumas de dinero, en verdad que deberiais franquearlas de buena gana para purificar vuestras conciencias: para no ser arrojados del tribunal de la reconciliacion: para facilitaros la observancia de la Ley: para serenar vuestro espíritu, y poseer en justicia las bendiciones del cielo y los bienes de la tierra. Pero quando solo se exîge de vosotros una escasa limosna para gozar de los privilegios de la Bula, ¿podrá justificarse vuestra codicia ó vuestra tibieza para no tomar este rescripto de tanta utilidad? Pero ya es tiempo de descender á las disposiciones necesarias para participar de sus gracias. ¿Y quáles son? Voy á decirlo en la tercera parte.

TERCERA PARTE.

No es mi ánimo hablaros de aquellas condiciones, que aunque indispensables para gozar de los privilegios de la Bula, solo forman como el cuerpo de este rescripto, y son que acepteis la Bula, que escribais en ella vuestro nombre, y que la conserveis con religioso respeto. Voy á hablar de las disposiciones que pertenecen al espíritu de la Bula; es decir: ¿qué es lo que debeis practicar para ganar las indulgencias que os franquea la Bula comun, y para que aproveche á las almas del Purgatorio la indulgencia que podeis aplicarlas por la Bula de difuntos? ¿A quienes no aprovecha la Bula de composicion? ¿Y quánta es la necesidad de que oreis por los fines que se propone la Iglesia nuestra Madre? No hay que decir de la de lacticinios, sino que sin ella no pueden usar de estas especies los Sacerdotes, los Obispos, Arzobispos y demas dignidades de la Iglesia, para quienes especialmente se concede. Comencemos.

(a) 4. Reg. cap. 10.

Y desde luego la primera disposicion de que voy á tratar prueba que nuestros enemigos nos hacen guerra sin conocernos. Reducimos á nada, dicen los hereges, la penitencia por una falsa promesa de la remision de las penas del pecado por medio de las indulgencias de la Bula. Y yo les respondo, que bien léjos de que esta virtud quede destruida por las indulgencias, al contrario es una disposicion necesaria para ganarlas. Vamos por proposiciones: la primera es, que el que las ha de conseguir ha de estar en estado de gracia. La indulgencia es un favor que no hace Dios sino á sus amigos. Por la indulgencia se remite la pena temporal que es debida al pecado en la presencia de Dios: esta pena solo se perdona á los que están en estado de gracia, porque á los que están de asiento en el pecado mortal, aun no se les ha borrado la culpa que les hace odiosos y abominables delante de Dios: y así no se les perdona á estos la pena, porque no se perdona per-

maneciendo la culpa. Sin renunciar á todo pecado no hay cosa mas inutil que la indulgencia, ó por decirlo mas breve, no hay indulgencia. Todo pecado dixe, y es la segunda proposicion. Basta que la conciencia esté oprimida con un solo pecado mortal para ser incapaz de ganar la gracia de las indulgencias; y aun digo mas, que basta ser culpable delante de Dios de un solo pecado venial que no sea llorado con lágrimas de contricion para no poder ganar las indulgencias plenarias en toda su extension. Porque, á lo menos, no las pueden ganar por lo que mira á este pecado venial, cuya mancha no se halla borrada. ¿Entregará Dios por ventura lo santo y lo precioso á los animales inmundos? ¿Detendrá el brazo de su justicia á vista de una victima manchada? Dios no afloxa de sus derechos en quanto á la pena del pecado, sino á proporcion del dolor con que detestamos el pecado.

Y ved de donde se deduce la tercera proposicion: para participar los efectos saludables de las indulgencias de la Bula, es necesario hallarse verdaderamente contrito y penitente. ¿Pido acaso otra cosa que lo que nos da á entender la Santa Bula quando dice que sus gracias solo se conceden á los verdaderamente contritos y arrepentidos? *Vere contritis, et pœnitentibus.* Quiero decir, para aquellos que no se contentan con llorar el pecado, sino que arrancan la causa del pecado, que huyen de la ocasion del pecado, que reparan los efectos del pecado, que destruyen el escandalo del pecado, que buscan y se someten de buena fé á los remedios que curan el pecado. Estas son las señales de la

verdadera contricion, á las que debeis añadir la satisfaccion de los pecados que habeis cometido, y es la ultima proposicion.

¿Se os conceden acaso por la Bula las indulgencias para que esteis ociosos en las horas del dia en que debeis trabajar para desarmar á Dios enojado por vuestros excesos, y para que recojais los miserables desperdicios de la ultima hora quando ya esteis inutiles para castigar una carne rebelde y delinqüente? No por cierto; las indulgencias por plenarias que sean, no exîmen al pecador de los rigores de la penitencia necesaria para satisfacer por la culpa ó el pecado. Vosotros, decia San Cipriano, hablando á los Sacerdotes, que á ruego de los Mártires exîmian á los pecadores de la conveniente satisfaccion; vosotros obrais contra la ley del Señor, contra la disciplina de la Iglesia, y contra el vigor del Evangelio: os encargo que escribais en los libelos el nombre de aquellos á cuya penitencia poco falta para llegar á la debida satisfaccion: *Quorum pœnitentiam satisfactioni proximam conspicitis* (a). Y esta era la disciplina de los siglos de nuestros padres como testifican los Concilios de Nicea y Ancira. ¿Por ventura se ha relaxado en este punto el espíritu de la Iglesia? Pienselo el blasfemo Quesnel: nosotros siempre sostendremos que mantiene su fuerza y su vigor: que en la concesion de sus gracias, es en todo conforme á las que concedia en las primeros siglos; ni las concede, como dice el Sagrado Concilio de Trento, sino es segun la forma de las antiguas. Con-

(a) S. Ciprian. lib. 1. de lap.

forme á este principio el Cardenal Cayetano penetrado de los sentimientos de Santo Tomas y de San Buenaventura dexó escrito, que así como en una república se hace indigno de usar de los caudales comunes, destinados para socorro de los afligidos con deudas, el que teniendo caudal con que satisfacer, no lo hace; así las indulgencias no son para los que no se esfuerzan de su parte á satisfacer á Dios por sus pecados, solo sí para los que hacen lo que pueden; y á estos solo les suple la Iglesia lo que les falta con los meritos de Christo que benignamente les dispensa. Ved aquí como el espíritu de la Iglesia siempre es uno mismo, y que á todos les ofrece el denario diurno, como executó el padre de familia; pero quiere que todos trabajen en su hacienda.

Ni querais inferir por un espíritu de cobardía que de nada sirven las indulgencias que franquea este rescripto. Porque, hermanos mios, por grandes que sean nuestros esfuerzos, por larga que sea nuestra penitencia, y austeras nuestras satisfacciones, nunca serán proporcionadas á nuestros pecados: siempre nos hallaremos precisados, como el siervo del Evangelio, á pedir esperas, agoviados de una infinidad de deudas, que aun no hemos podido satisfacer. Y para esto son utilísimas las indulgencias. Hallareis en ellas aquella igualdad de satisfaccion á que no puede alcanzar nuestro merito. Vereis, que por medio de la abundancia de meritos que os aplica, no hay aquella distancia infinita que entre el Señor y vosotros habian puesto vuestros pecados, y que no hubierais podido saltar en siglos de penitencia. Concluid, sí, que debeis esforzaros para conseguir las disposiciones que

piden las indulgencias. Y os repito con el Profeta: *Innovate vobis novale, et nolite serere super spinas.* Arad el campo de vuestra conciencia cubierto de espinas y de cardos: penetradle con el azadon de la contricion, arrancad la mala yerba: sin esto el grano escogido de que pensais participar por medio de las indulgencias, nada os aprovechará, se hará inutil como la semilla que cae sobre las piedras. Esta es disposicion necesaria para ganar las indulgencias que os franquea la Bula comun de vivos. ¿Y qué debeis practicar para que aproveche á las almas del Purgatorio la indulgencia que podeis aplicarlas por la Bula de difuntos? Atended con reflexîon á una doctrina que quizá os parecerá nueva.

No es corto el número de los que movidos de una piedad christiana se esfuerzan á consolar aquellas almas afligidas, que aunque predestinadas, las ha arrojado Dios de su presencia hasta que paguen el ultimo maravedí que deben á la divina justicia; ¡pero qué pocos son los que no solicitan su remedio con una piedad esteril, inutil, y que nada aprovecha! Porque en efecto, ¿qué es necesario para que sea util esta gracia á estas almas afligidas? Es necesario que el que aplica la indulgencia de la Bula esté en gracia y amistad de Dios. Los que ruegan por los difuntos hallándose ellos mismos en un estado de muerte, en la desgracia y odio de Dios, no son capaces de aliviarlas. Bien sé que hay otras opiniones, pero se sostienen en debiles fundamentos. El pecado aniquila la virtud de toda obra buena, si exceptuamos el sacrificio del altar, cuyo merito no depende de la santidad del que le ofrece. ¿De qué

valor puede ser esta obra para estas almas santas, si no es de precio alguno para vosotros? Socorrer á una alma en el Purgatorio, es como cederla el fruto de las buenas obras que practicais. Mi parecer es, que si en estado de pecado pudieseis aliviarla, seria verdad que vuestras obras en pecado mereciesen si aliviasen á las benditas almas. Y esto es lo que reprueba la fé, que nos enseña que la caridad es la raiz, la vida y el fundamento de las obras meritorias: la gracia y la penitencia han de ser la llave con que hemos de abrir á estas almas las puertas de la carcel del purgatorio; y las lágrimas de un corazon contrito serán los Legados de paz que les anunciarán la libertad que van á conseguir por la Bula. Bien sé que el que se halla en pecado debe orar, humillarse y pedir á Dios; y no diga: yo estoy en pecado, nada bueno quiero hacer; porque orando merecerá *de congruo*, atendiendo á la bondad de Dios, que le convertirá. Oid lo que os pide y á lo que os exhorta Isaías: purificaos en las aguas de la penitencia: *Mundi estote* (a): quitad de mis ojos la corrupcion del corazon y los pensamientos de iniquidad que le devoran: *Auferte malum cogitationum vestrarum*. Entonces oiré vuestros ruegos, me daré por vencido, y si reclamase mi justicia, arguidme, reconvenidme con mi palabra: *Venite, et arguite me*. Sabido es que una misa que se manda decir por las almas del purgatorio las alivia, aunque el que da la limosna no esté en gracia, porque Christo es el que sacrifica. Veamos ahora cómo podemos ocurrir á nuestras necesidades por la Bula de composicion.

(a) Isai. cap. 1.

¡Qué abusos tan perjudiciales en el uso de esta gracia, y qué vulgaridades las que se tienen por dogmas! Guardaos de creer á todo espíritu. No creais á aquellos que os enseñan que pueden componerse con la Bula los bienes que tienen dueño conocido, ó porque vive, ó porque dexó herederos que representan sus derechos. No creais á los que dicen que se puede usar de ella sin haber hecho exâctas diligencias de las personas á quienes sois responsables, ó de sus herederos. Ni menos creais á los que piensan que sufraga la Bula de composicion á aquellos, que confiados en ella, executan estos disfrazados latrocinios. Estas son doctrinas seductoras opuestas á la letra y espíritu de la Bula, como lo declara el Sumo Pontífice. ¿Pues qué, habia de servir este santo rescripto para velo de iniquidad? ¿Para fomento de vuestra avaricia? ¿Para opresion y ruina del legítimo Señor? No pensemos así. Quando hay legítimo dueño, y no se han hecho prudentes diligencias para encontrarle, no sirve la Bula de composicion; ni se concede esta gracia al que con sacrílega confianza en la Bula comete semejantes injusticias. En este caso, aunque no se halle legítimo dueño, todo debe entregarse á la Cruzada. Esto es claro. Concluyo con la ultima disposicion, que es orar por los fines que prescribe la Bula, para que nos sufraguen sus gracias.

¿Y qué fines son estos? La misma Bula los expresa. Quiere la Iglesia nuestra madre, que para participar de las indulgencias que os concede, oreis, y oreis con fervor y espíritu por la paz y union entre los Príncipes Christianos, la victoria contra

los infieles y la exâltacion de nuestra fé. Practicad todas las diligencias á que os he exhortado: si no orais, ó vuestra oracion no lleva el objeto y el motivo que os pide la Iglesia, no ganareis indulgencia alguna. Porque ello es que para participar de qualesquiera gracia debeis practicar á la letra las diligencias que exîge, y esta oracion es el alma de todas las diligencias que prescribe la Bula, es la que mueve é influye en todas las demas. Convenis en esto conmigo. ¿Y convenis igualmente en que vuestra oracion debe ser llena de fuego, de espíritu y de fervor? Todo lo perdeis si no pensais así. La Iglesia no quiere conceder á los espíritus tibios y floxos las gracias que estan destinadas para el fervoroso y diligente. Sus indulgencias son unas limosnas santas en que no tiene parte el pobre que no las busca con diligencia: son parecidas á aquel maná que caia del cielo. Si venis solo á recogerle para hacer una provision que ponga á cubierto vuestra pereza, dispensandoos del trabajo de madrugar cada dia para cogerle, se corromperá, se pudrirá, y este regalo del cielo será para vosotros un olor de muerte, y un castigo mas presto que una gracia. Es necesario que oreis con el ardor con que un soldado, con las armas en la mano, defiende la religion en esta guerra santa, al mismo tiempo que un bárbaro blasfema de la religion, un infiel pisa la sangre de la alianza; pero de la ruina de este atrevido pende la gloria de la victoria. Por falta de este fervor puedo decir á un pueblo numeroso, que solicita las gracias de la Bula, lo que un Profeta á los Judios: *Seminastis multum, et intulistis parum; comedistis, et non estis satiati:*

operuistis vos, et non estis calefacti. Sembrais mucho practicando las diligencias que requiere la Bula; pero habeis recogido poco fruto: habeis comido del pan de vida; pero éste ha sido para vosotros un bocado de muerte: os habeis cubierto con la lana del Cordero que quita los pecados del mundo por las indulgencias que comunican un vestido doble de los méritos de Jesu-Christo. Pero esta vestidura no os ha acalorado: os prometiais mucho lógro; pero os ha sucedido lo que al negociante, que despues de haber vendido con utilidad, depositó las ganancias en un saco roto, y todo lo perdió. Pensabais con las visitas de altares, y con vuestras oraciones ganar en toda su extension las indulgencias plenarias de la Bula; pero han venido á ser para vosotros escasísimas, puramente parciales, y á veces sin efecto alguno. ¿Y por qué? Porque no habeis correspondido á la intencion del Vicario de Jesu-Christo. Pide poco, pero se ha de hacer bien, con devocion, con espíritu y con fervor: y á proporcion de vuestra devocion lograreis la virtud preciosísima de las indulgencias que franquea la Bula.

Es verdad que para ganar estas gracias basta referir en general vuestra intencion á la intencion del Sumo Pontífice que concede la Bula. Pero decidme, ¿podrá el espíritu entrar en fervor con una oracion en globo, y sin hacer un perfecto analisis de los trabajos de la Iglesia? Mucho temo que de este principio nace la languidez de vuestras oraciones, y el ningun efecto de las indulgencias. ¡O! y si quando os poneis ante el altar, advirtierais por menor la impiedad de los Antiocos, Heliodoros y

Nabucos, que presentan guerra á la Iglesia; la desolacion de tantas iglesias que han hecho en otro tiempo el decoro del christianismo; la multitud de impios que se burlan de nuestra religion, de infieles que la ignoran, de hereges que la combaten, de malos christianos que la deshonran. Entonces advertiriais las lágrimas que saltan de los ojos y desfiguran el rostro de la bella Jerusalen, tomariais parte en sus trabajos, animariais vuestra fé, se encenderia vuestra caridad, y vuestra oracion respiraria incendios y llamas.

¿Y quién sabe si del fervor de vuestra oracion depende que Dios disipe los enemigos de la Iglesia, como el viento disipa el humo, y la restituya los dias de su alegría y de su gozo? Lo cierto es, que la oracion fervorosa es poderosísima para atraer las misericordias del Señor quando en los momentos de su ira pone su arco en manos de los hombres para castigarnos (a). Moysés por la oracion consiguió la derrota de los Amalecitas (b): Ezequías se vió libre de las amenazas de Senachérib: el pueblo de Betulia de las tiranías de Olofernes. Oid como se explicaba en tiempo de la famosa Judith el Sacerdote Eliaimi: sabed que el Señor escuchará nuestros ruegos, si permanecemos en ayuno y en oracion en su presencia: *Scitote quoniam exaudiet Dominus preces vestras, si permanseritis in jejuniis, et orationibus* (c).

Entremos en estos sentimientos christianos, é ins-

(a) Exôd. c. 17. v. 9. (b) Ezeq. 1. Reg. cap. 19.
(c) Judith. c. 41.

truidos en lo que es la Bula de la Cruzada, qué bienes nos traiga, y qué disposiciones requiere, levantemos las manos al cielo para recibirla con respeto, con reconocimiento y con deseo de aprovecharnos de ella: recibámosla con un profundo respeto: ella es una aplicacion de la sangre de Jesu-Christo. ¿Con qué veneracion no hubieramos recogido las gotas de esta sangre adorable quando la derramaba por nosotros en el monte de sus dolores? ¿Y nos descuidaremos en los medios de que se sirve su misericordia para aplicarnosla? Recibamosla con reconocimiento. Ella es un socorro de que Dios nos provee, para que paguemos nuestras deudas. Si de parte de Dios anunciase un Angel en el infierno que les era concedida semejante remision, ¡quáles serian los excesos de alegría de aquellos réprobos! Quizá nosotros la habremos merecido menos que algunos de ellos; no obstante se nos concede pagar tan á poca costa nuestras deudas. Recibamosla con deseos de aprovecharnos con un corazon contrito y humillado. Hagamos aquel sacrificio de justicia que debemos ofrecer al Señor para esperar sus misericordias. Entreguémosle el corazon, trabajemos para conseguir por este medio nuestra santificacion en la vida, y la gloria en la muerte.